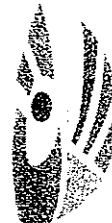




COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE LOS AVANCES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR 2008-2012 (AULA DIGITAL), PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal remita a este Órgano Legislativo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, un informe que detalle los avances del Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012 (Aula Digital)**, presentada por el Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de las propuestas presentadas, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Diputación Permanente de fecha 10 de julio de 2013, el Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal remita a este Órgano Legislativo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, un informe que detalle los avances del Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012 (Aula Digital)**.

2.- Mediante el oficio número **MDDPSRPA/CSP/1498/2013**, suscrito en la misma fecha, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, presidida por el Diputado Vidal Llerenas Morales, determinó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen, la proposición señalada en el numeral anterior.

3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones de la Presidencia y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de esta dictaminadora, mediante el oficio número ALDF/CE/VIL/059/13, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el oficio ALDF/CE/VIL/085/13 se solicitó prórroga para dictaminar las iniciativas materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de las mismas.

5.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación, previa convocatoria, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la proposición de referencia;

SEGUNDO.- Que en el apartado relativa a los Antecedentes y Consideraciones de la proposición que nos ocupa, materia del presente dictamen, se expone en esencia que:

... Ciertamente en toda sociedad moderna, la educación ha sido considerada por los diversos sectores sociales (profesores, especialistas, estudiantes, autoridades educativas y organizaciones) como la punta de lanza del desarrollo en México... Se necesitan cambios profundos en la manera de concebir la educación, sus contenidos, sus métodos y sus propósitos. En cuyo contexto se utilizarán los conocimientos, actitudes y habilidades que se desarrollen en la escuela, considerando que los alumnos son precoces, con una sensibilidad diferente a la de los escolares de hace pocas décadas... Sin duda, del año 2000 a la fecha los avances tecnológicos han dado un enorme paso como herramienta de la formación académica de las nuevas generaciones. Hoy en día es difícil concebir a un niño o a un joven que no tenga acceso a Internet o a una computadora que les permita desarrollar de una forma más didáctica y sencilla sus labores escolares, sin embargo la realidad en el Distrito Federal es otra... aún no existen los mecanismos que permitan que la mayor parte de la población académica desarrolle sus habilidades y adquiera conocimientos de la mano con estos sistemas tecnológicos... Uno de los programas que parecía, por fin coadyuvar a acercar a nuestros niños y jóvenes con el sistema de cómputo, que podemos considerarlos como la parte más básica y de uso común en lo que a tecnología se refiere fue el "Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012" (PICE), mismo que... pretendía dotar de computadoras e Internet a todos los planteles de nivel básico de la Ciudad. El objetivo del PICE es asegurar que todos los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica de la entidad puedan utilizar las herramientas modernas disponibles para el mejor



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

procesamiento de la información y las telecomunicaciones, ampliando así sus capacidades a fin de alcanzar mejores niveles de desempeño académico y mayores niveles de competitividad... El multicitado programa fue diseñado para ejecutarse en 3 fases... hoy en día sabemos que aun hay un número importante de escuelas en el Distrito Federal de educación básica que no cuentan siquiera con la infraestructura básica... lo que nos lleva a concluir que difícilmente se cuenta con la "cobertura 100" de Internet y equipos de cómputo... Que es necesario contar con la información solicitada, a fin de que en los próximos meses durante la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente, se puedan realizar propuestas que coadyuven en términos presupuestales a lograr la "cobertura 100" de red y equipos de cómputo en las escuelas de educación básica del Distrito Federal."

TERCERO.- Ahora bien, como se asienta en la propuesta que se analiza, el 21 de mayo de 2008 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal puso en marcha el "Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012", por sus siglas PICE, conocido también como "Aula digital". Dicho programa formó parte del proyecto de hacer de la Ciudad de México una "Ciudad Digital de la Educación". Este esfuerzo sentó las bases legales de actuación en la materia al expedirse, el 29 de febrero de 2012, la *Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento*. Empero, aún con los logros alcanzados, a la fecha existen múltiples rezagos que es preciso atender, tanto en materia de infraestructura, como en la consecución del acceso libre y universal a internet. Por ello, conviene tener claro cuales fueron los alcances del Programa que nos ocupa, su objetivo concreto y sus periodos de ejecución.

CUARTO.- Así las cosas, en el Cuarto Informe de Gobierno de la pasada administración, correspondiente a los años 2009-2010, la Secretaría de Educación asentó lo siguiente: "El PICE tiene como objetivo asegurar que todos los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica del Distrito Federal dispongan de herramientas modernas para el mejor procesamiento de información y de las telecomunicaciones, ampliando así sus capacidades con el fin de alcanzar mejores niveles de desempeño académico y mayores niveles de competitividad." Mientras que, respecto del aspecto complementario de éste señaló: "Por otra parte, el Programa Aula Digital contempla el seguimiento de los respectivos contratos con las empresas que forman parte del PICE, con el fin de que las más de 2,000 aulas que actualmente se encuentran instaladas sigan funcionando en esas condiciones hasta el término de la vigencia de los contratos, es decir, el 31 de diciembre del 2012."

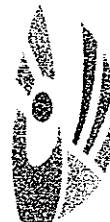
QUINTO.- Las citas anteriores dejan claro que el objetivo del PICE fue que todos los estudiantes de educación básica en la Ciudad de México dispusieran de herramientas modernas para mejorar el desempeño académico y los niveles de competitividad; en tanto que, la finalidad de Aula Digital consistía en dar seguimiento a los contratos con las empresas participantes en el PICE, proveedoras de los equipos y del servicio de internet, a efecto de que las aulas funcionaran en condiciones óptimas hasta la conclusión de dichos contratos, lo cual aconteció el 31 de diciembre del año 2012.

SEXTO.- Precisado lo anterior podemos decir que, en efecto, el PICE se planteó como meta beneficiar a 2,000 escuelas, entre las cuales se distribuiría una dotación de 50,000 equipos de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

cómputo. Para llevar a cabo la implementación de este Programa, como bien lo refiere el proponente, se determinó que habría de llevarse a cabo en tres etapas: 1) El levantamiento de necesidades, consistente en elaborar un diagnóstico de cada una de las escuelas para conocer las condiciones en las que se encontraban; 2) La capacitación de los instructores que estarían a cargo del aula digital o TIC; y 3) La instalación del equipo de cómputo y la conectividad en las escuelas (redes de energía eléctrica y mobiliario, equipos y conexión a red).

SÉPTIMO.- Que cada una de las fases anterior contempló fecha de inicio y conclusión: 1) Para la primera, del 22 de mayo hasta el último día de julio de 2008; 2) La segunda iniciaría el 1 de junio y terminaría el 31 de diciembre de 2008; y 3) La tercera arrancarían el 1 de agosto de 2008 y se prolongaría hasta el 31 de diciembre de 2009. La información considerada en el numeral inmediato anterior y en el presente, pone en evidencia que el PICE se planeó con tiempo fecho y objetivo concreto, esto es, pretendía beneficiar a 2,000 escuelas con 50,000 computadores, se ejecutó durante los años de 2008 y 2009, y el seguimiento de la conectividad de las aulas digitales concluyó al término de los contratos con las empresas proveedoras, el 31 de diciembre de 2012.

OCTAVO.- Por otra parte, los resultados obtenidos con la implementación del programa que nos ocupa, de acuerdo con el informe citado párrafos antes, son los siguientes: 30,000 equipos instalados en 2,621 escuelas primarias, lo que significa que se beneficio a 621 centros escolares más de los considerados inicialmente, con una población escolar total de 600 mil estudiantes; 12,475 equipos instalados en escuelas secundarias, beneficiando a 300 mil estudiantes; y 6,080 equipos instalados en Centros Educativos y de Investigación diversos. Lo equipos restantes sirvieron de reserva para sustitución. La inversión en este programa asciende aproximadamente a la cantidad de: \$812,982,000, a razón de 6.95 mdp para escuelas de educación básica y 1.18 mdp para Centros de Educación e Investigación. De igual forma, encontramos el dato de que, para los fines de este programa, fueron capacitados un total de 1,461 instructores. Pero estas cifras, sin un contexto a partir del cual analizarlas, poca información nos proporcionan.

NOVENO.- En este orden de ideas, si bien se cuenta con información desagregada en cuadros respecto de la distribución de escuelas y centros beneficiados por delegación, además del número de equipos instalados también por demarcación, no menos cierto es que no obra información que nos permita conocer con precisión cuales fueron las escuelas y centros beneficiados, a fin proponer un ejercicio de seguimiento y acopio de información que nos sirva para diagnosticar el estado actual de la conectividad en la Ciudad de México, al menos en cuanto al programa PICE se refiere. Cabe hacer notar que el ejercicio de la transparencia no se agota en precisar la cantidad de recursos que se ejerció y su distribución territorial, sino que es necesario ofrecer los detalles de la implementación del programa, para saber de manera más clara donde poner el énfasis o hacia donde dirigir los esfuerzos en lo subsecuente.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DÉCIMO.- En estas condiciones, ante la importancia de buscar los mecanismos para hacer de la *Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento* un instrumento legislativo concordante con la realidad social y, por tanto, efectivo en los hechos, resulta oportuno modificar el sentido de la Propuesta con Punto de Acuerdo que fue sometida al análisis y dictaminación de esta Comisión de Educación, estableciendo que lo procedente resulta solicitar un informe pormenorizado a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través del cual se precise si la actual administración tiene contemplado darle seguimiento al "Programa Integral de Conectividad Escolar (PICE)", precisando las líneas de acción a seguir en caso afirmativo, así como los programas complementarios y sus alcances; además de proporcionar el listado de las escuelas de educación básica y los centros de educación e investigación que fueron beneficiados con la dotación de computadores, refiriendo la atención que contemple para mantener en operación dichos equipos. Una vez que se tenga conocimiento de dicha información, se podrá ponderar la oportunidad para solicitar a la titular de la SEDU aplique acciones concretas para atender cualquier deficiencia u omisión en el tema que nos ocupa.

UNDÉCIMO.- Que los integrantes de esta Comisión de Educación, como ha quedado establecido en lo que se ha dicho hasta aquí, consideran procedente MODIFICAR la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Edgar Borja Rangel, para quedar como más adelante se establece.

Por lo expuesto en los considerandos del presente dictamen, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Se MODIFICA la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Edgar Borja Rangel, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO:

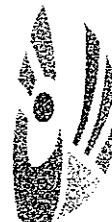
PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE ESTABLEZCA:

A) SI LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TIENE CONTEMPLADO DARLE SEGUIMIENTO AL "PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR (PICE)", PRECISANDO LAS LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN CASO AFIRMATIVO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS Y SUS ALCANCES.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

B) PROPORCIONE UN LISTADO DETALLADO, QUE CONTENGA NOMBRE, CLAVE Y DOMICILIO, DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA DOTACIÓN DE COMPUTADORAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PICE EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN, ESPECIFICANDO QUE ATENCIÓN TIENE CONTEMPLADA ESA SECRETARÍA CON MIRAS A MANTENER EN OPERACIÓN DICHOS EQUIPOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENOMINADOS AULAS Y KIOSKOS DIGITALES, ASÍ COMO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, CUYA ADMINISTRACIÓN ESTE A SU CARGO, ESPECIFICANDO UBICACIÓN, NÚMERO DE EQUIPOS Y SI SE TIENEN CONTEMPLADOS RECURSOS ADICIONALES PARA ESTE PROGRAMA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y, EN SU CASO, EL MONTO CONSIDERADO PARA TAL FIN.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VI LEGISLATURA.

DIP. YIRIBI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. DIONE ANGLIANO FLORES
SECRETARIA

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVINO AMBRIZ
INTEGRANTE

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fechado el primero de abril del año 2014 dos mil catorce, el cual consta de 33 treinta y tres fojas útiles. -----

---La presente hoja de firmas es parte integrante del Dictamen que presenta la Comisión de Educación a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal remita a este Órgano Legislativo, un informe que detalle los avances del Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012 (Aula Digital), presentada por el Diputado Edgar Borja Rangel, fechado el 01 de abril de 2014 dos mil catorce, el cual consta de siete fojas útiles.-----



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.

A la Comisión de Educación le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen las Iniciativas: Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Inciso h), al artículo 9° de la Ley de Educación del Distrito Federal; presentada por la Diputada Maria Alejandra Barrios Richard, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; presentada por el diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal; presentada por el Diputado Orlando Anaya González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso h) del artículo 9, las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 y la fracción XIII del artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, y la fracción XL al artículo 13, de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

1.3 En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, el diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **Iniciativa mediante la cual se adicionan el inciso h) del artículo 9, las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 y la fracción XIII del artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal.**

1.4 En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el día 15 de diciembre de 2013, la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **Iniciativa por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, y la fracción XL al artículo 13, de la Ley de Educación del Distrito Federal.**

2. El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número **MDSPPA/CSP/372/2013**, de fecha 9 de octubre de 2013, turnó a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Inciso h), al artículo 9° de la Ley de Educación del Distrito Federal.**

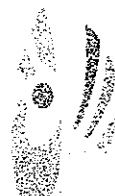
2.1 El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número **MDSPPA/CSP/1343/2013**, de fecha 15 de noviembre de 2013, turnó a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.**

2.2 El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número **MDSPPA/CSP/989/2013**, de fecha 6 de noviembre de 2013, turnó a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Abril del 2013, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando su análisis y estudio a efecto de considerar las opiniones al mismo en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reúne para la discusión y análisis de la Iniciativa de Decreto emitiendo el presente dictamen:

PRIMERO.- Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4°, 5°, 8° 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Inciso h) al artículo 9° de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso h) del artículo 9, las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 y la fracción XIII del artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, y la fracción XL al artículo 13, de la Ley de Educación del Distrito Federal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

ARTÍCULO 9. El criterio que orientará los servicios educativos, que imparte el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el Artículo 8°, se sustentará en los siguientes:

Del inciso a) al g) quedan igual.

h) Promoverá la educación y la capacitación de niñas, niños y jóvenes de dos hasta diecisiete años, con el propósito de prevenir, combatir y eliminar la trata de personas, fomentando entre los escolares el conocimiento y las conductas adecuadas a efecto de generar conciencia, valores y cultura de la denuncia en contra de las modernas formas de esclavitud laboral y explotación sexual y además de garantizar la integridad física, psicológica y moral de las niñas, niños y jóvenes comprendidos en la educación básica.

- El Diputado Andrés Sánchez Miranda presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

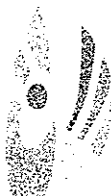
“... estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, el Distrito Federal es una de las entidades con mayor población universitaria en el país. La cobertura de la población objetivo, es decir, el número de jóvenes que está cursando la educación superior entre el total de jóvenes en edad de estudiar la universidad, es de 65%, constituyendo el porcentaje más alto de cualquier entidad federativa del país. Existen muchos factores que influyen para que la educación superior resulte en mayor o menor productividad, empleo, e ingreso para los capitalinos. En todo el mundo, existe una tendencia grave de desempleo entre los jóvenes. Aunque en el caso concreto de nuestro país las estadísticas del desempleo juvenil son relativamente bajas en comparación con otros lugares del mundo (especialmente en comparación con Europa), continúa siendo un problema considerable. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el desempleo juvenil es de 9.77% para los jóvenes entre 14 y 19 años; y de 7.92% para las personas entre los 20 y los 29 años... las causas más importantes para explicar la tendencia mundial de desempleo juvenil es que las empresas no encuentran en los jóvenes las habilidades que se necesitan en el entorno laboral actual. Esto no sólo se debe a la carencia de estudios universitarios, sino también a la calidad y al contenido de los mismos. Internacionalmente, el desempleo de los jóvenes es más grave para los que son graduados de carreras de humanidades, y mucho menos significativo para los que estudiaron carreras relacionadas con las matemáticas, las ciencias, la tecnología, la medicina y la administración. Esto sucede porque existe un desequilibrio entre la oferta de los graduados de humanidades y la demanda de éstos en el mercado laboral, lo que se traduce en desempleo y



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



Para dar cumplimiento a lo anterior la Secretaría podrá difundir herramientas interactivas y publicaciones elaboradas por otras instancias educativas o por particulares, cuando considere que éstas son adecuadas y presenten la información de manera acertada, accesible y comprensible para los estudiantes. En caso de que no encuentre herramientas interactivas y/o publicaciones con estas características, la Secretaría deberá elaborarlas y actualizarlas directamente y, en su caso celebrar convenios en la materia con otras instituciones educativas.

XXXX...

- El Diputado Orlando Anaya González, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

"La educación representa un derecho humano fundamental y esencial en la vida diaria de las personas que les provee de libertad, autonomía personal que posibilita a su vez la toma de decisiones durante el desarrollo de sus vidas, además es imprescindible para el conocimiento y el ejercicio de los demás derechos inherentes al ser humano... el goce de la salud es experimentar el más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad o malestar; la buena salud, por lo tanto, es un concepto que integra una serie de aspectos del ámbito biológico, pero también sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales. Lo cual refiere a que estar sana o sano también implica contar con una serie de condiciones favorables para vivir una vida digna, libre de violencias y discriminaciones, contar con un trabajo decente, una vivienda adecuada, alimentación suficiente, acceso a la educación, momentos de descanso y ocio, acceso a la cultura, oportunidades de participación social y, por supuesto, significa tener acceso a servicios de salud asequibles, con calidad de la atención, recursos suficientes y trato humano. Según la Organización Panamericana de la Salud, aproximadamente dos de cada tres muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en los adultos, están relacionadas con comportamientos que se inician durante la adolescencia; por tanto, resulta fundamental realizar acciones preventivas en la niñez y adolescencia, que favorezcan una mejor salud de la futura población adulta, disminuyendo una carga económica evitable a los sistemas de salud en el futuro. Esta vinculación entre salud y economía, nos permite reconocer a la adolescencia y juventud, como etapas cruciales para intervenir en la salud de las personas. La salud, en suma, es un componente integral imprescindible para el desarrollo físico y emocional de las personas, que requiere de la corresponsabilidad de las distintas esferas sociales; la salud es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no como un estado abstracto sino como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva. La salud es un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida, se trata de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas. Una visión integral de la salud supone que todos los sistemas y estructuras que rigen las condiciones sociales y económicas, al igual que el entorno físico, deben tener en cuenta las implicaciones y el impacto de sus actividades en la salud y el bienestar individual y colectivo. La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. La prevención de la enfermedad abarca las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

- III. Estimulará la participación crítica en los problemas sociales;
- IV. Capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior;
- V. Impartirá la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular;
- VI. Impartirá educación formal a los educandos sobre Salud Integral dirigida a la salud sexual y reproductiva, planificación familiar, paternidad y maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de drogas y adicciones, sobrepeso y obesidad, prevención de la violencia física y psicológica; y
- VII. Capacitará y actualizará al personal docente en materia de educación para la Salud Integral, que contribuya a la prevención, detección y atención oportuna de conductas de riesgo que impidan el pleno desarrollo físico y psicológico de las y los jóvenes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de salud, con la finalidad de capacitar al personal docente que imparta educación en planteles de nivel medio superior.

- El Diputado Armando Tonatiuh González Case, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso h) del artículo 9, las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 y la fracción XIII del artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

"La Cultura de la Legalidad es entendida como la forma en que la sociedad conoce el derecho, este se difunde y se acata, es decir, la aceptación de las leyes escritas, siempre y cuando estas se apeguen a lo justo y legal, sin que haya ningún tipo de coerción, para su aceptación. La cultura de la legalidad influye en la manera que se comporta el gobernante y como acata la ley, aunque en la actualidad se atraviesa por una severa crisis de legalidad y por el respeto al marco jurídico. Por lo que la cultura de la legalidad debe ser la que origine que cada órgano de gobierno, cada persona, cada institución, cada actor de nuestra sociedad asuma el papel que le corresponda, de manera responsable; para que así, se fortalezca nuestra democracia, la justicia y la libertad, porque no podemos olvidar que conformamos una sociedad que tiene como objetivo el bien común. La cultura de la legalidad, no solo es la supremacía de la ley, sino también, la obediencia a la misma, lo que implica el conocimiento del marco jurídico. De tal manera que las instituciones son fundamentales en esta tarea.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

- La Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, y la fracción XL al artículo 13, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

"Existen múltiples determinantes de la obesidad, sin embargo, se han definido una serie de determinantes sociales que nos permite explicar que este fenómeno pueda estar incidiendo en más del 70% de la población. Se trata de determinantes sociales, de aquellos aspectos que generan un ambiente obesigénico, un entorno que promueve la obesidad. La falta de conocimiento básico en nutrición por parte de padres y profesores, por lo cual los niños no son instruidos acerca de las conductas apropiadas al momento de seleccionar sus alimentos y no son capaces de orientarse hacia opciones más saludables., es por ello que surge la necesidad de educar a la población en lo hábitos alimentarios a través de una educación nutricional, tomando como eje la comida tradicional... en todos los niveles socioeconómicos, la población más afectada la conforman la clase media y los hijos de emigrantes de las zonas rurales a las grandes ciudades. En ambos grupos entre las causas se encuentran los cambios en la dieta tradicional abundante en frutas, vegetales y leguminosas, por la de tipo occidental rica en grasas saturadas, y azúcares refinados con carga glucémica elevada. Papel preponderante lo constituyen también la falta de ejercicio al aire libre y el sedentarismo e inactividad física de los niños y adolescentes que pasan muchas horas frente al televisor, con los videojuegos, en la computadora, o hablando por teléfono; tiempo durante el cual consumen gran cantidad de lo que se conoce como "comida chatarra" y refrescos embotellados o jugos. A esto debe agregarse la predisposición genética de los ancestros de nuestra población indígena relacionada con el "genotipo ahorrador" que les permitía vivir de la caza para no morir de hambre en tiempos de escasez y darse comilonas en tiempo de abundancia. Esto era una ventaja en los tiempos de hambruna, pero es evidente desventaja en la actualidad en ambientes que ofrecen múltiples opciones de comidas rápidas ricas en calorías y bajas en nutrientes. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN) de 1999 y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006, la prevalencia2 combinada de sobrepeso y obesidad en escolares de ambos sexos aumentó un tercio en ese lapso, el sexo masculino mostró los mayores aumentos en obesidad. Según resultados de la ENSALUT, uno de cada tres adolescentes tiene obesidad o sobrepeso, lo que representa 5,757.400 adolescentes en el país con estas enfermedades. En solamente 14 años el consumo de frutas y verduras cayó cerca de un 30%, mientras que el consumo de refrescos aumentó alrededor de 40%. La Asociación Nacional de Productores de Fríjol ha señalado que el consumo de esta leguminosa básica en la dieta de lo mexicanos cayó en 20 años. La ingestión dietética (gr) de frutas y verduras en la población mexicana por grupos de edad recomendada por la OMS es de 400 grs., En la encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006, reflejo los siguientes resultados: para Preescolar consume 97.5 gr., en los escolares es de 103.1 gr.y los adolescentes consumen 122,6 gr. El 6 de Julio de 2013, La Organización Mundial de la Salud (OMS) exhortó hoy a los países que la integran a emprender acciones más firmes contra la obesidad y el sobrepeso para reducir las enfermedades relacionadas con ambos. En México, sólo en el Instituto Mexicano del Seguro Social hay 10 millones de pacientes diabéticos, derivados de este sobrepeso, y anualmente realiza 10 mil amputaciones por pie diabético. Actualmente al país le cuesta 54 mil millones de pesos atender los problemas de salud derivados de obesidad y sobrepeso y de no hacer nada para 2017, el costo será de 160 mil millones de pesos. En el Distrito Federal 34 por ciento de niños y niñas en edad escolar presenta obesidad o sobrepeso, siendo las delegaciones Iztacalco, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza las principales con este problema, actualmente cuatro de cada 10 niños, siete de cada 10 hombres y ocho de cada 10 mujeres tiene kilos de más en la capital. En diciembre de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Por lo que propone lo siguiente:

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

Fracción I a XXIV...

XXV. Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino;

XXVI. Estimular el aprendizaje de conocimientos integrales sobre una adecuada alimentación, fomentando los valores nutricionales de la comida tradicional.

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXXIX...

XL. Educar para el conocimiento integral de una adecuada alimentación, desarrollando programas locales en la materia promoviendo el consumo de la comida nutritiva y la comida tradicional, para fomentar en los niños, adolescentes y jóvenes, hábitos adecuados de alimentación y rescatar la tradición culinaria mexicanas.

• **TERCERO.-** De la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Inciso h), al artículo 9° de la Ley de Educación del Distrito Federal, de la Diputada Maria Alejandra Barrios Richard:

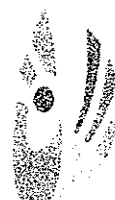
La diputada proponente argumenta que:

"A nivel mundial la trata, representa una de las más infames y despreciables formas del trabajo infantil, que destruye el desarrollo humano normal y si bien es cierto, que dada la naturaleza de las actividades delictuosas que genera, no existen cifras estadísticas exactas, sino sólo estimaciones basadas en datos dados a conocer



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Podemos señalar que en México la orientación vocacional no es tema que sea tomada en cuenta por las comunidades educativas. Los jóvenes que continúan sus estudios de licenciatura desafortunadamente eligen su profesión más por un asunto de moda, o por injerencia familiar o porque creen que harán dinero a futuro, aunque no tengan las competencias necesarias para ello.

El 30% de los estudiantes universitarios seleccionan carreras relacionadas con las áreas administrativas, contables y en derecho, a pesar de ser estas las que se encuentran más saturadas y ofrecen pocas o nulas vacantes a los egresados.

En la actualidad el mercado laboral demanda profesionales de áreas relacionadas con físico-matemático (ingeniería, informática, robótica), sin embargo son pocos los estudiantes que eligen estas carreras, porque no fueron orientados vocacionalmente para desarrollar estas áreas desde niños.

Es necesario determinar desde temprana edad las competencias y encaminar a los estudiantes de acuerdo a sus intereses, aptitudes y demanda laboral, para que al momento de elegir su profesión, la realice de acuerdo a su elección y evitar con ello vivir frustrado por no ejercer una profesión que le permita desarrollarse en un ambiente de satisfacción laboral.

Esta comisión dictaminadora considera pertinente establecer en la Ley de Educación atribuciones que establezcan mecanismos de orientación vocacional, encaminados a alumnos desde el nivel secundaria, en donde no solo se contemple las demandas del mercado como un aspecto primordial en la elección de una carrera, sino como bien lo señala en uno de uno de sus párrafos el diputado proponente *"Cualquier persona que toma esa decisión, debe de considerar diferentes factores como habilidades, gustos, disponibilidad, y futuro proyecto profesional, y por ello requieren de información disponible y fidedigna para tomar la mejor decisión"*, con lo anterior es necesario contar con esta herramienta que



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

oportunidades de participación social y, por supuesto, significa tener acceso a servicios de salud asequibles, con calidad de la atención, recursos suficientes y trato humano."

En este sentido, la educación para la salud representa un proceso en donde no solo se de información en materia de salud, sino también fomenta la motivación y las habilidades personales y de autoestima necesarias para adoptar acciones destinadas a mejorar la salud, ello incluye dotar de información que permita disminuir los factores y comportamientos de riesgo en los adolescentes.

Los riesgos suelen atribuirse a los adolescentes como factores a los que están comúnmente expuestos y que constituyen agresiones contra su cuerpo, es decir, contra su integridad. Se habla generalmente de la violencia, del abuso de alcohol, tabaco o drogas legales o ilegales, de una inadecuada alimentación, del embarazo prematuro, entre otros.

Para los adolescentes la escuela es el lugar que por sus características propias, representa el ámbito idóneo para el desarrollo físico, emocional y social de los jóvenes, en ella, se pueden instrumentar medidas encaminadas a proveer de conocimientos, así como fomentar habilidades en la toma de decisiones que prevengan y disminuyan las conductas de riesgo.

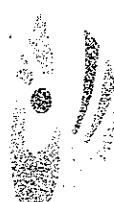
El diputado proponente enumera en su exposición de motivos una serie de conductas de riesgo que a continuación se enlistan:

- *Infecciones de transmisión sexual*
- *Sobrepeso, obesidad y diabetes.*
- *Violencia física y psicológica.*
- *Embarazo adolescente*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

- **Habilidades:** Capacidades que permiten a las personas desarrollar comportamientos específicos. Aquí las agrupamos en habilidades para la vida y otras habilidades:

- **Habilidades para la vida:** Grupo de competencias psicosociales y habilidades interpersonales que ayudan a las personas a tomar decisiones informadas, resolver problemas, pensar crítica y creativamente, comunicarse con eficacia, construir relaciones saludables, lograr empatía con otras personas y poder manejar sus vidas de un modo saludable, entre otras.

- **Otras habilidades:** Habilidades o técnicas de salud prácticas, tales como competencias en primeros auxilios (por ejemplo, resucitación), en higiene (por ejemplo, cepillado de los dientes) o en salud sexual, (por ejemplo, uso correcto del preservativo).

En virtud de lo analizado es importante señalar que actualmente el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal cuenta con 20 planteles ubicados en zonas en las que la atención a la demanda educativa es insuficiente, con una matrícula de más de 27 mil alumnos, y tiene como objeto impartir e impulsar la educación a nivel media superior de la Ciudad de México.

La fracción primera de la fracción primera del artículo séptimo de la Ley General de Educación, se establece que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- *Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.*



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



El artículo 10 en su fracción XI de la Ley de la Educación del Distrito Federal señala:

La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y tendrá los siguientes objetivos:

XI. Proteger, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto a los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad.

Citado lo anterior debemos entender a los Derechos Humanos como: "el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada."

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos.

La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

La Constitución establece que son las autoridades gubernamentales quienes tienen mayor responsabilidad de respetar y hacer respetar los derechos humanos, la tarea de proteger los



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), señalan que en el país 2.8% de los menores de cinco años presentan bajo peso, 13.6% muestran baja talla y 1.6% desnutrición aguda (emaciación).

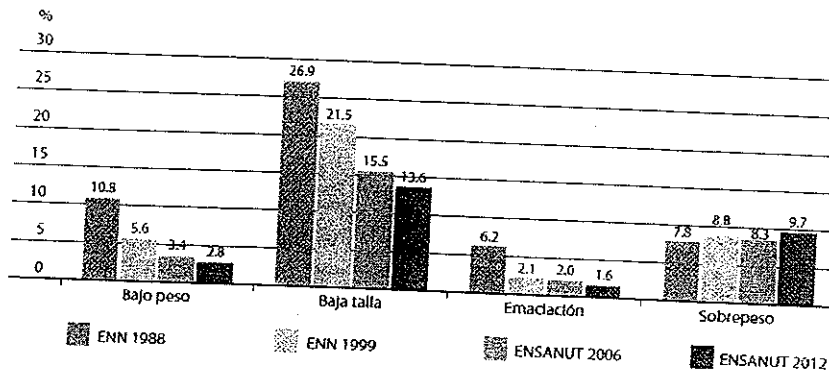


Figura 8.1
Prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso en menores de cinco años de edad, desde la Encuesta Nacional de Nutrición 1988 hasta la ENSANUT 2012

La Organización Mundial de la Salud (OMS) precisa que la obesidad y el sobrepeso es la acumulación anormal o excesiva de grasa que tiende a afectar la salud, dicha institución mide los indicadores de ambos padecimientos con el Índice de Masa Corporal (IMC) que es el resultado del peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla en metros. Si el cociente es igual o superior a 25 se considera sobrepeso y cuando es superior a 30 como obesidad.

Analizando las tendencias en la siguiente grafica podemos observar que las cifras de sobrepeso y obesidad en escolares no han disminuido de manera considerable en los últimos seis años 2006 a 2012, lo cual implica redoblar esfuerzos para eliminar este problema de salud pública.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

frutas y verduras en la población mexicana por grupos de edad recomendada por la OMS es de 400 grs., En la encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006, reflejo los siguientes resultados: para Preescolar consume 97.5 gr., en los escolares es de 103.1 gr. y los adolescentes consumen 122,6 gr.

El objetivo de la iniciativa es incrementar la adopción de conductas saludables en los niños sobre consumo y elaboración de alimentos nutritivos, que tienen como base la cocina tradicional mexicana, rescatando los valores culinarios que tiene el país en cada estado de la República Mexicana, resulta muy variada y nutritiva, evitando el consumo de la comida rápida de mala calidad denominada comida chatarra. Con la finalidad de construir una cultura de salud en los niños, adolescentes y jóvenes, mediante la corrección en el modo y tipo de alimentación, ya que es uno de los determinantes causales del deterioro alimenticio que está ocasionando el sobrepeso y la obesidad infantil en México.

En el Distrito Federal estamos viviendo una epidemia que se llama obesidad y sobrepeso y es mil veces más importante y más agresiva que la influenza A H1N1, porque se está enfermando la gente, tan sólo 40% del presupuesto en salud se invierte en atender las enfermedades derivadas de la obesidad y sobrepeso como diabetes, insuficiencia renal crónica, enfermedades del corazón, entre otras. Se estima que para 2013 se requerirán tres mil 500 millones de pesos para su atención

... esta epidemia de diabetes en México se encuentra en el acelerado deterioro de los hábitos alimenticios de la población mexicana, mostrándose sobre todo en la acentuada disminución del consumo de frutas, verduras, cereal y la leguminosa originarios de nuestra dieta tradicional, tanto como el maíz y el frijol. Cabe recordar que el maíz, el frijol, el chile, el jitomate y el nopal son alimentos de gran valor en nuestra cultura alimentaria, pues han sido la base de la dieta tradicional mexicana. Sin embargo en contraposición a la disminución de estos alimentos naturales y originarios, el consumo de harinas refinadas, refrescos y, en general de alimentos y bebidas altamente procesados ha aumentado exponencialmente, hasta convertirnos en los mayores consumidores de refrescos y sopas instantáneas en el mundo.

La rica y equilibrada dieta tradicional de nuestro país, basada en la diversidad cultural y biológica del territorio nacional y centrado en el cultivo de la milpa, ha sido quebrantada por la invasión masiva de alimentos altamente procesados, apoyados en una publicidad desmesurada que ha acaparado todos los entornos físicos y virtuales, sin ningún tipo de regulación.

Estos hechos, entre otros han conformado un ominoso ambiente obesigénico en el país: un entorno que induce al deterioro de los hábitos alimentarios y que produce sobrepeso y obesidad, al mismo tiempo la presencia de alimentos chatarra y su publicidad en las comunidades infantiles de México ocasiona y perpetúan



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Reglamento Interior de la Comisiones, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora consideran que es de resolverse, y:

RESUELVE

UNICO.- Se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Se adiciona el inciso h), se modifica el inciso c) del artículo 9; se modifica la fracción XI, se adiciona la fracción XXVI del artículo 10; se modifica la fracción XXXI, se adicionan la fracción XXXIX y LX y se recorren los subsecuentes incisos del artículo 13; se reforma el artículo 51; artículos todos de la Ley de Educación del Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9º. El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a)... b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción por el interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los seres humanos, **promoviendo la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos**, evitando los privilegios de raza, de religión, de grupo, de sexo, de condición económica e individuales; y

d) ... g) ...



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

XLI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.

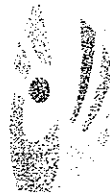
Artículo 51.- La Educación Media Superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, para lo cual:

- I. Desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje;
- II. Fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos;
- III. Estimulará la participación crítica en los problemas sociales;
- IV. Capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior;
- V. Impartirá la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular;
- VI. Impartirá Educación Formal a los educandos sobre Salud Integral dirigida a la salud sexual y reproductiva, planificación familiar, paternidad y maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de drogas y adicciones, sobrepeso y obesidad, prevención de la violencia física y psicológica; y
- VII. Capacitará y actualizará al personal docente en materia de educación para la Salud Integral, que contribuya a la prevención, detección y atención oportuna de conductas de riesgo que impidan el pleno desarrollo físico y psicológico de las y los jóvenes.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INTEGRANTE

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.